



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 DIC. 1981

Expte. N° 652/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 525-81 del 3 de Noviembre pasado; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el convenio suscrito el 23 de Octubre último entre la Universidad Nacional de Catamarca y esta Universidad, sobre apoyo e intercambio docente, científico, tecnológico y cultural;

Que la cláusula tercera del referido convenio establece que se formará una comisión integrada por dos representantes de cada Universidad, a los efectos señalados en la cláusula segunda;

POR ELLO; atento a que es necesario proceder en consecuencia y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el Rector y Vicerrector de esta Universidad asumirán el carácter de miembros integrantes de la Comisión prevista en la cláusula tercera del convenio suscrito con la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por resolución N° 525-81, en representación de esta Casa.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 625-81